



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día once de mayo del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **noventa y tres (093-2017)**, presentada por el ciudadano quien solicitó específicamente la siguiente información:  
**"Información de salarios y aumentos.**  
**¿A qué se debió el incremento de salario a sus trabajadores?**  
**Beneficios que cuentan sus empleados**  
**Empleados que son beneficiados.**  
**Entrevista".**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información**, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP** respondió mediante un memorando con Ref. MOP-GDTH-UDA-481-05-2017 con fecha de recibido el veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:  
"En atención a la solicitud de información MOP 093-2017 de fecha 11 de los corrientes referente a SALARIOS Y AUMENTOS, a continuación le informo:

1) A QUE SE DEBIO EL INCREMENTO DE SALARIOS A SUS TRABAJADORES?

R/ El incremento de salarios a los trabajadores del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano se deberá al cumplimiento de la cláusula No. 46 del Contrato Colectivo de Trabajo firmado entre este Ministerio y los trabajadores por la coligación de los sindicatos SITMOP, SIETMOP y SIPROMOP.

La mencionada cláusula 46, literalmente dice lo siguiente: "El ministerio realizara a partir del mes de enero de 2017, un ajuste en las remuneraciones de sus trabajadores y trabajadores de conformidad al cuadro anexo a este contrato, por medio de tramos salariales que



Oficina de información y respuesta.

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

*beneficien a todo el personal de la institución, conforme a las asignaciones presupuestarias correspondientes a cada uno de los años de vigencia de este contrato". (se adjunta cuadro anexo)*

2) BENEFICIOS QUE CUENTAN SUS EMPLEADOS

3) EMPLEADOS QUE SON BENEFICIADOS

R/ los beneficios con que cuentan TODOS los empleados del MOPTVDU SON:

- i. Clínica Empresarial del ISSS.
- ii. Calzado y capas impermeables para personal de campo.
- iii. Transporte gratuito.
- iv. Ropa de trabajo para todo el.
- v. Banco de sangre a través del ISSS.
- vi. Tramite de medicamentos ante el ISSS.
- vii. Traslado de empleados y familiares enfermos a los distintos centros de salud.
- viii. Descuentos y crédito en clínicas dentales.
- ix. Agromercados.
- x. Convenios con universidades con medias becas para el personal e hijos de los empleados".

Se anexa la respuesta elabora y remitida con los respectivos detalles de lo requerido, por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP.

VIII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace del conocimiento al ciudadano que, en base a lo solicitado, a lo remitido por la Gerencia de



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, con referencia al requerimiento de entrevista en la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, se proporcionan al solicitante los detalles para que pueda contactar a dicha Gerencia y coordinar la mencionada entrevista. La Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional está ubicada en el Ministerio de Obras Públicas: Plantel La Lechuza, Km. 5 ½ Alameda Manuel Enrique Araujo (Carretera a Santa Tecla), San Salvador. El Gerente es el Lic. Julio César Rivera Galán, con número telefónico 2528-3251.

**Por tanto,**

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el ciudadano mediante la cual solicita:  
  
"Información de salarios y aumentos.  
¿A qué se debió el incremento de salario a sus trabajadores?  
Beneficios que cuentan sus empleados  
Empleados que son beneficiados.  
Entrevista".
  
- b) **Entréguese**, en base a lo arts. 62 y 71 inc.1 LAIP, al ciudadano la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles, por la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional** del MOP.
  
- c) En referencia al requerimiento de entrevista en la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, se le proporcionan al solicitante los detalles para que



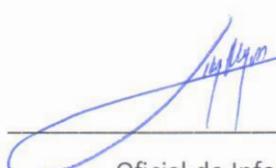
Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

pueda contactar a dicha Gerencia y coordinar la mencionada entrevista. La Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional está ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Km. 5 ½ Alameda Manuel Enrique Araujo (Carretera a Santa Tecla), San Salvador. El Gerente es el Lic. Julio César Rivera Galán, con número telefónico 2528-3251.

d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información